

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 314/2011**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO**: El Expediente N° 23.794, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006"; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 234/2011, se formula cargo en forma solidaria por la suma de \$ 196.472,84 a los entonces responsables de la Comuna Rural de Cushamen Sr. José Claudio TUREO; Sr. Jorge Hugo MARINAO y Sra. Lucía LEONETT.-

Que dicho cargo obedece a la suma observada según Informe N° 354/10 Fiscalía N° 3 (fs- 192/195) a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006.-

Que a fs. 232/236 la Señora Lucía A. LEONETT N° 18.010.750 presenta recurso de revisión y plantea nulidad adjuntando parte de la documental que fuera objeto del cargo referido.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 234/2011, en los términos del artículo 65° de la Ley V N° 71.-

**Por lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero**: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal N° 234/2011, como recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° de la mencionada ley.-

**Segundo**: Regístrese, notifíquese a la Señora Lucía A. Leonett; al Sr. Tureo y al Sr. Marinao y cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES